

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación Nº 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 762 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 13 OCT 2015

VISTOS:

El Oficio N° 003-2015-UNTRM/IGBI/PROYECTO SNIP N° 303929/CE, de fecha 07 de octubre del 2015, mediante el cual, el Presidente del Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos de selección del proyecto SNIP N° 292900, solicita la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Bovinos para el Proyecto SNIP N° 292900 – PROSAN – Creación del servicio de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", la Hoja de Trámite N° 2408, de fecha 07 de octubre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34° Cancelación del proceso, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento;

Que, asimismo el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala Cancelación del Proceso de Selección: Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 286-2015-UNTRM-R, de fecha 17 de marzo del 2015, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones, para el ejercicio fiscal 2015 de la UNTRM, el proceso de selección "Adquisición de bovinos para el Proyecto SNIP N° 292900 – PROSAN – Creación del servicio de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM"; asimismo, se aprueba el expediente de contratación N° 0226-2015, del mencionado proceso de selección;

Que, con Carta N° 026-2015-UNTRM/M.VJAGM, de fecha 06 de octubre del 2015, el Coordinador del Proyecto PROSAN, solicita realizar el trámite correspondiente, para la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Bovinos para el Proyecto SNIP N° 292900 – PROSAN – Creación del servicio de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", en concordancia con el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existiendo la necesidad de contratación, debido a los impactos que puede generar el fenómeno el niño en la adaptación de los bovinos, solicita la cancelación del proceso de selección antes mencionado;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 762 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Oficio de vistos, el Presidente del Comité Especial encargado de llevar a cabo los procesos de selección del proyecto SNIP N° 292900, solicita la cancelación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Bovinos para el Proyecto SNIP N° 292900 – PROSAN – Creación del servicio de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", en concordancia con el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, no existiendo la necesidad de contratación, debido a los impactos que puede generar el fenómeno el niño en la adaptación de los bovinos, solicita la cancelación del proceso de selección antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Trámite, de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emisión de resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER LA CANCELACIÓN del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-UNTRM/CE "Adquisición de Bovinos para el Proyecto SNIP N° 292900 – PROSAN – Creación del servicio de laboratorio de Enfermedades Infecciosas y Parasitarias de Animales Domésticos de la UNTRM", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y Comité Especial, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Auri Evangelista
Secretario General(e)

